

RESOLUCIÓN N°: 600/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Dirección y Gestión de Alojamientos Turísticos, de la Universidad Católica de Salta, Escuela de Turismo, Facultad de Economía y Administración, Secretaría de Posgrado y Perfeccionamiento Docente, que se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2009

Carrera N° 20.269/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Dirección y Gestión de Alojamientos Turísticos, de la Universidad Católica de Salta, Escuela de Turismo, Facultad de Economía y Administración, Secretaría de Posgrado y Perfeccionamiento Docente, que se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Dirección y Gestión de Alojamientos Turísticos, de la Universidad Católica de Salta, Escuela de Turismo, Facultad de Economía y Administración, Secretaría de Posgrado y Perfeccionamiento Docente, se inició en el año 2006 y se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0586/06).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Licenciatura en Turismo (con reconocimiento oficial mediante R.M. N° 0401/00), Licenciatura en Administración de Empresas (con reconocimiento oficial mediante R.M. N° 2273/90), Contador Público (con reconocimiento oficial mediante R.M. N° 2835/94), Licenciatura en Economía (con reconocimiento oficial mediante R.M. N° 1990/90), Licenciatura en Recursos Humanos (con reconocimiento oficial mediante R.M. N° 0224/01), Licenciatura en Relaciones Públicas e Institucionales (con reconocimiento oficial mediante R.M. N° 0228/09).

La carrera de posgrado que se dicta en la unidad académica es Especialización en Auditoría y Control de gestión, que en oportunidad de su presentación como proyecto obtuvo dictamen favorable.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 095/04 aprueba el Reglamento Académico General de la Secretaría de Posgrado y Perfeccionamiento docente, Resolución Rectoral N° 018/07 que aprueba el reglamento de becas para estudios de posgrado, Resolución Rectoral N° 878/05 de creación de la carrera, Resolución Rectoral N° 879/05 que aprueba el Reglamento de funcionamiento de la carrera, Resolución Rectoral N° 785/05 que crea el Comité Académico de la carrera, Resolución Rectoral N° 667/04 que designa al Director.

La estructura de gobierno está conformada por su Director, un Comité Académico compuesto por 5 miembros y un Comité de Admisión, con el apoyo técnico administrativo de la propia Secretaría de Postgrado que asiste a través de su personal en aspectos relacionados con la atención de alumnos, docentes y trámites administrativos varios.

El Director tiene título de Licenciado en Comunicaciones Sociales (Universidad Católica de Salta), Especialista en Operadores Económicos de Servicio Turístico (Universidad de Florencia, Italia) y Magister Internacional en Turismo (Universidad de las Palmas de Gran Canaria, España). Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos finales de posgrado, ha participado en proyectos de investigación como investigador. Acredita experiencia profesional y ha participado en jurados de concursos. No consigna producción científica.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2005, por Resolución Rectoral N° 878/05 del. La duración de la carrera es de 12 meses, con un total de 420 horas obligatorias, (180 teóricas y 240 prácticas), a las que se agregan 50 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación estipuladas en el plan de estudios.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2008, han sido 14. El número de alumnos becados asciende a 6 y las fuentes de financiamiento son de la propia universidad. La carrera no tiene graduados aún. No se anexan fichas de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 19 integrantes estables. De ellos, 3 poseen título máximo de doctor, 8 título de magister, 6 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Economía, Administración, Marketing turístico, Relaciones Públicas y Educación. En los últimos cinco años 3 han dirigido tesis de posgrado, 2 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación. Cuatro han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La carrera posee una biblioteca propia con 40 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Se informan 6 suscripciones a revistas especializadas.

Se informan 3 gabinetes informáticos pertenecientes a la Escuela de Turismo. El posgrado informa que se están gestionando recursos informáticos para uso exclusivo de los alumnos.

Se informan 3 actividades de investigación y 5 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. En las actividades de transferencia participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto y acreditada por Resolución N° 913/05. En esa oportunidad se recomendó ampliar la vinculación con el medio; elaborar un reglamento de becas; promover la formación de posgrado de los docentes y su participación en proyectos de investigación; incrementar el acervo bibliográfico, especialmente en lo relativo a suscripciones a publicaciones periódicas especializadas en la temática del posgrado.

2. Evaluación global de la carrera

En la Facultad de Economía y Administración existe desarrollo académico en la temática de la especialización presentada.

La estructura de gobierno es adecuada y está correctamente normatizada, aunque las funciones ejecutivas están muy concentradas en la persona del director, situación que podría debilitar la toma de decisiones.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado. Hay un número importante de convenios de cooperación con fines académicos, de investigación y de aplicación profesional.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada. La carga horaria se ajusta al estándar establecido por la Res. Min. N° 1168/97. Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios, la duración total y su distribución en el tiempo.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares y la bibliografía consignada resultan adecuados.

El Trabajo de Aplicación de Emprendimientos de Alojamientos Turísticos, tiene una carga horaria total de 60 horas, de las cuales 40 horas son obligatorias y corresponden al trabajo en campo. Este trabajo consiste en la visita a las diferentes secciones de una empresa de alojamiento turístico. Las horas de trabajo en campo son necesarias para la aprobación del taller. Son acreditadas por la observación y acompañamiento de los profesores del taller y los tutores asignados. Las actividades de formación práctica son pertinentes aunque debería incrementarse la carga horaria que se destina a ellas.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado en Turismo, Administración Hotelera, Administración de Empresas, Relaciones Públicas, Recursos Humanos o Contador Público Nacional.

Para el caso de egresados de otras carreras está previsto un módulo nivelatorio de 15 horas de duración y un examen de ingreso, este último requisito destinado a los ingresantes con título de grado no vinculado al turismo y que tengan limitada experiencia en la temática. Los requisitos de admisión requeridos para los ingresantes son adecuados.

La formación de los docentes y su trayectoria son adecuadas. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Existen tres Resoluciones Rectorales en las que consta que los docentes informados son integrantes del cuerpo académico de la carrera.

Las cohortes han tenido una apropiada evolución. La carrera aún no cuenta con graduados.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

Resulta insuficiente la cantidad de volúmenes y de suscripciones a publicaciones que informa la carrera, aspecto que ya había sido observado en la evaluación anterior de la CONEAU.

Se informan 3 gabinetes informáticos equipados con un total de 36 PC. Del equipamiento disponible, es de hacer notar que dos de los laboratorios tienen tecnología atrasada.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado presentado.

Se informan actividades de investigación en el ámbito institucional del posgrado vinculadas con el área disciplinar de la carrera.

Los mecanismos de seguimiento, evaluación del desempeño docente y los mecanismos de orientación de los alumnos son adecuados. En cuanto al seguimiento de graduados, aún no se prevé su implementación.

Respecto de las recomendaciones efectuadas por CONEAU, se implementaron programas de transferencia y vinculación con el medio; se elaboró un Reglamento de Becas y el cuerpo docente tiene en su mayoría formación de posgrado. Queda pendiente que se enriquezca el acervo bibliográfico tanto en la cantidad de volúmenes como en lo que hace a publicaciones periódicas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Dirección y Gestión de Alojamientos Turísticos, de la Universidad Católica de Salta, Escuela de Turismo, Facultad de Economía y Administración, Secretaría de Posgrado y Perfeccionamiento Docente, que se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se incremente el fondo bibliográfico y la suscripción a publicaciones especializadas.
- Se establezcan mecanismos de seguimiento de graduados.
- Se incremente la carga horaria destinada al trabajo de campo.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

- Se deleguen algunas de las responsabilidades del Director en otros integrantes a fin de fortalecer la toma de decisiones.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 600 - CONEAU – 09